

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, dieciocho de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	76
Radicado:	760013110012-2020-00352-00
Proceso:	SUCESION DOBLE E INTESTADA
Demandante:	HERLMER HUMBERTO HURTADO DIAZ
Causante:	MIGUEL GUILLERMO HURTADO GONZALEZ Y ANA GILMA DIAZ DE HURTADO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente solicitud de SUCESION DOBLE E INTESTADA de los causantes MIGUEL GUILLERMO HURTADO y ANA GILMA DIAZ DE HURTADO, presentada por el señor HELMER HUMBERTO HURTADO DIAZ, a través de apoderado judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1

PRIMERO: Deberá aportar los registros civiles de nacimiento de los señores JAIME, JAIRO, WILBER, MANUEL GUILLERMO y JESUS ANTONIO HURTADO DIAZ, MARIA ELENA DIAZ, GLADYS ESPINOSA DIAZ, MAYESTY DIAZ, FREDY ALBERTO SAAVEDRA DIAZ, KATERNIE HURTADO MORALES. Art. 489 numeral 3 del CGP.

SEGUNDO: Deberá aportar el registro civil de defunción del señor JAIME HURTADO DIAZ.

TERCERO: Informará qué gestiones ha realizado para conocer la dirección de residencia, trabajo, correo electrónico, celular o teléfono fijo o cualquier otro dato que permita la ubicación de los señores MANUEL GUILLERMO, JESUS ANTONIO HURTADO DIAZ y KATERINE HURTADO MORALES a través de familiares, conocidos, amigos, vecinos, así como redes sociales Facebook, Instagram, etc. Igualmente, para que informe si conoce el número de cédula de alguno o de todos, y si realizó la búsqueda en el ADRES para conocer a qué EPS se encuentran afiliados y así realizar las averiguaciones sobre su posible ubicación. Art. 173 del CGP.

QUINTO: Deberá indicar la dirección física del señor FREDY ALBERTO SAAVEDRA DIAZ, Establecimiento EPAMSCAS COMBITA.

## RADICADO 2020-00352

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho [j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Asimismo, se reconoce personería al abogado LUIS ALBERTO GARZON GONZALEZ, portador de la tarjeta profesional 233.483 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(6)